



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DISTRACCIÓN

Distracción (La Guajira), quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: EULALIO ORTEGA VALERO

DEMANDADO: LUIS ALBERTO NAVARRO CASTILLO

RADICADO No. 44-098-40-89-001-2022-00021-00

Vista la liquidación del crédito presentada por el doctor HUGO RAFAEL PERALTA ROMERO, sin existir objeción alguna, se aprueba la citada liquidación del crédito en atención a lo establecido en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

Para efectos de la liquidación de costas fíjense agencias en derecho en el 8% del valor ordenado en el mandamiento de pago, conforme a los lineamientos del acuerdo PSAA-16-10554 del 5 de agosto de 2016, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Tásese por secretaría.

Entréguese los títulos o depósitos que obren por cuenta de este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSANA CAICEDO SUÁREZ
La Juez